

nombram. <sup>do</sup> presencia para us efectos en supersona  
don. Joseph de Sagunauaual desino de esta Villa quien  
Compreendido iubenor Dijo que aceptauay azepto dho  
nombram. y uso por Dios mio s. sobre dha Caus en forma  
de dho de Juan de Angellm. de su Cargo y lo firmo y en fue  
de ello y el Es =

Juan Bapta. de Alcoro

Juram. do  
Alcalde = Dijo del Coro de la Iglesia Parroquial de S. Pedro de esta  
Villa de Segura a cinco dias del mes de febrero del año de mil e ccc.  
y quarentay no e s. Juan de Aguirre y Aguirre y Aguirre  
segundo Alcalde y juez ordinario de esta dha. y jurisdiccion  
por testimonio de mi el Es. Juris juram. sobre dha Caus de  
plata que esta Villa tiene para el efecto de D. Estevan Ma.  
nuel de Aguirre Alcalde propietario q. sabiendo echo co  
mo se requiere lo prometio de administrar Justicia y de  
fender el dho de la Luisima Concep. en publico y en secre  
to y lo firmo y en fue de ello do el Es =

Don Estevan Man.  
Aguirre y Aguirre

Antem

Juan Bapta. de Alcoro

Juram. do  
Alcalde = En la Sala Capitulaa de las Casas al Consep de esta Villa

Vergara alente y lno de Somoa de mil setecientos y quarenta  
 y no presedidas publicadas para las Iglesias Paroquiales desta  
 Villa por fidedem el Es.<sup>mo</sup> de juracion segun su y Costumbre los  
 señores D.<sup>no</sup> Estevan Samuel & Aguirre Alcalde y Chirordina  
 rio, D.<sup>no</sup> Josep & Sarraldey Tranquien Jondico Prot. G.<sup>ral</sup>  
 Juan Bapta & Sarralde, Juan Tomas de Vitequin  
 Samuel & Aguirre y Andres de Sarralde de residuos, An-  
 dres de Aldaeta, Manuel de Sarranaga Diputados que son  
 mayormas una parte de la Justicia y Justicia. desta otra  
 Villa y de su Jurisdiccion. D.<sup>no</sup> Gabriel de Hoja, Lorenzo & Sarrasa  
 Domingo donasio & Ebaunaria Fran. Josep & Sagastisual  
 D.<sup>no</sup> Josep Samuel & Sarralde D.<sup>no</sup> Samuel de Sarraldey Lili  
 donasio & Rupide Josep donasio & Aguirre, Pedro vas  
 & Garitano Quequi Juan Anxel de Arcaate Arcasua, Juan  
 & Fallaitequi Antonio de Mastequi Fran. donasio & Letuai-  
 ondo Josep & Alcoro Esturbe D.<sup>no</sup> Juan Fran. de Quiate, Juan  
 Anxel Baron & Guereñdian donasio de Sarrasa Estevan dona-  
 sio Baron & Guereñdian Pedro Antonio & Arcaate Ma-  
 na Juan Miguel de Sarraga Sarrate D.<sup>no</sup> Maquin donasio  
 & Aguirre y Sarrate Miguel Antonio & Mendisual Tomas  
 & Sarrasa Galarralaza Augustin & Sobriza Manuel dona-  
 sio & Alcoro D.<sup>no</sup> Miguel donasio & Adangorin, D.<sup>no</sup> Mig.  
 Josep & Alaso y Sarralde, Pedro vas & Garitano  
 Josep Antonio & Amuequibar donasio de Lugaris Anxia Fran.  
 donasio de Alcoro Sarrisual, Pedro Antonio & Sarralde  
 Jo de Garitano Josep & Lugaris Anxia Manuel de Lugaris  
 Anxia Fran. Antonio & Garitano, Juan & Sarrasa, Josep de  
 Arcaate Arcasua, Josep & Quiere Miguel & Sarrate Pedro  
 donasio & Recalde Josep & Vitequin Manuel & Sarralde  
 Miguel & Aluna, Adrian & Fallaitequi Balbasan dona-  
 sio & Sarralde donasio de Sarralde, D.<sup>no</sup> Josep Nicols  
 Orata, el Marquis & Rocaverde, Tomas de Barautia Josep  
 donasio & Sarralde y Pedro & Garitano Anxia todos señores  
 Nobles hijos dalgoz desta Villa de Vergara y estanso anpun-

tos y Concejales el dho Señor Alcalde dio gracias al dho Ayuntamiento por la onza que le dio de el dho portal Alcalde. Cedia el dho Miguel donario de Madanarun p<sup>ro</sup> p<sup>re</sup>s. al Ayuntamiento que se necesitava para algunos Maderos para el Arzobispo mayor de la Iglesia Parroquial de S. Marina de esta dha Villa y suplicava como Mayordomo de dha Parroquia de franqueasen algunos Maderos para el efecto y enterado el Ayuntamiento de dha Representacion acordaron que se le den los Maderos que asi se presentaren

Proposicion de los terminos Consejo de esta Villa = Cedia el dho Manuel de Villanueva Represento al Ayuntamiento el trabajo y ocupas. que havia tenido como Juez Delegado en el Pleito Criminal que se sigue contra Lorenzo de Sarranay Fran. Joseph de Sagristanual deinos de esta Villa a instancia y pedim. del dho Manuel de Leizaola y S<sup>ra</sup> Pedro Pu<sup>er</sup>to que fue de esta Villa el año pasado de mil ochocientos y treinta y nueve y enterado el Ayuntamiento del contenido de dho Memorial acordaron que dho Manuel de Leizaola y Sagristanual deinos y Miguel donario de Madanarun discuzaran algun medio para dar a dho Manuel adho Joseph

Proposicion del Manuel = Cedia el dho Manuel de Leizaola Represento al Ayuntamiento los pasos que se ban dando en el Pleito de dho S. Pedro Martin y Martin de la Abrenpion Aguarre y en dha dha Representacion y de los pocos medios con que esta dha dha se bala para la continuacion de dho Pleito acordaron que todos los Vecinos y Arzobispos de ella contribuyan con lo conveniente conforme los medios de cada qual, y que el dia de hoy.

De celebre Vna Mesa Solemne = Cedia el dho Lorenzo de Sarranay p<sup>ro</sup> p<sup>re</sup>sente al Ayuntamiento lo mucho que se padecia por la escasez de Lena acento bauerse

Cobrela en  
trac. de Sena

cerrados los Arcos o Llena sacada de los Arcos Com-  
piles desta Villa generados el Ayuntamiento. de dha. Mansion  
Acordo que ningun Vecino ni Arrendador saquen Llena de los  
terminos Concejiles fuera de la Patria pena de seis Ducados  
por cada Casa que asi se sacare publicados por terceros para  
el denunciado suandamonces y Villa =

Sobre las  
de las

En el dho. Estuan donario Laron de Guendian dho. quenda  
de Hunton. como en la quenta de diferentes años pasado.  
le pasaria se han padecido algunas Equibocaciones en las li-  
quidaciones de ellas y entorados acordaron que las quentas que se  
hayan dado de quarenta años o esta parte se Reconozcan por dho.  
Estuan donario Laron de Guendian D. Juan Bapta de Muzal  
de y Pablo Antonio de Equa =

Arrelos de  
de los

En el dho. Guendian represento como el año proximo pasado  
de mil setecientos y quarenta que fue Benente de dndico Recon-  
sejo que en el Archivo desta dha. Villa faltaban muchos Prese-  
tos del Consejo y en esta dha. Representa. se acordo que los  
Es. y demas personas en cuyo poder pasaren dho. Remos  
los pongan en dho. Archivo dentro de treinta dias y los defectos  
de obtenga dha. Censura al P. Promisor de este Obispado de Cala-  
y la Calzada contra los omisos adha Cruzaga =

Admision  
de los

Este dia se le Notifico al Ayuntamiento. la sentencia definitiva da-  
da y pronunciada en el Pleito de Quacion e dalgua de Andres  
de Segorbuu y en esta dha. Notificacion se introduyo en  
dho. Ayuntamiento. y tubo asentado en dho. de los Arrentos  
dho. Consejo como los demas Vecinos sin Consideracion  
de persona alguna yerrando que de el Es. avera su  
Nombre y apellido en el libro y Catalogo de los demas  
Vecinos Nobles Sjos Dalgo =

Propos  
de Josep  
Tramuel de  
Villarreal =

En el dho. Josep Tramuel de Villarreal brio Man-  
que la Casa llamada de Selara es suya propia y estana com-  
prensa en la Es. de Hermandad de Arrendos Respecto de

Los señores sus dueños. Avenientes no se haia contribuido  
con el Contingente en algunos años por sus Administraciones  
de las Casas que se haian formado, y que en suplicando  
al Ayuntamiento que se le contribuyese para el Redifinido con Ca-  
da Ducado y medio de las Casas. Compuensas en dicha Es.  
Excepto por los dueños de las Casas que se haian formado  
en el discurso de los años, y no se haia contribuido por  
los Administradores y que se le franquearan los diez y  
cuatro indios acostumbrados para el expresado Redifi-  
do de la dicha Casa llamada de Delana, y en virtud de  
dicha Real cedula se le den los indios y en orden a  
Contribucion se comunicase el punto y que en adelante  
pasados dos años de la fecha y no Redificasen no se cesase ma-

Sobre Permutas de Tierras Pero alguno =  
Este dia el Sr. Miguel Antonio de Mendisaval Dijo que  
las permutas que se harian de las posesiones de las setes que  
llaman de Orata se hiciesen por entero tomando otras

Sobre las Caserías de las Indias y otras cosas =  
Este dia se acordaron con  
este dia de Sacason de la Hermandad las Caserías de Mu-

Señores de Juan Garaycía en su calidad de Jurado de Aramañona  
Este dia se nombraron por Comisarios de la Casa de Redifinido de qu-  
quenta =  
entre el Bauer, y entre de esta villa el año pro-  
ximo pasado de mil seiscientos y quarenta a los señores  
D. Juan Barba de Naturalede y Juan Tomas de Vera.

Memoriales Este dia se presentaron quatro Memoriales es asaver  
Sobre plantaciones =  
el primero por el Sr. D. Juan de Salsusa Rector  
del Colegio de la Compania de Jesus de esta villa pidiendo  
do de ella licencia para plantar mil plantios en el ter-  
mino Consejo llamado Viscardo pagando los acostumbrados  
dos dias, el segundo por Samuel de Ynamuno para plan-

tar duientos en el termino Consejo llamado Abisima, el Ter-  
cero por Joseph de Aze por tierra para plantar en el Termi-  
no Consejo llamado Aldada, y el quarto por Joseph de  
Quirine Tomocorta para plantar duientos en camino  
Consejo que esta que esta sobre la Caseria de Tomocorta,  
y enterado el Ayuntamiento. El Consejo de dichos Memoriales  
vedo Comision adhos S. Sindico y Don Manuel Gomez de  
Luzan y dauala para que estos o persona que por ellos fuere  
nombrado acorta de dichos pretendientes sea y reconozca los pa-  
rales que contieren los expresados Memoriales y no signi-  
ficare daño a terceros alguno veda poder y facultad a los  
dhos. J. Justicia y Prom. para dadas y Comedentes a los dho.  
dhos. las expresadas licencias y otorgar en su favor las Ventas Ha-  
nas conforme Costumbre a favor de dichos pretendientes = Este  
dho. represento en Memorial de parte de dho. Lorenzo de

Memorial = Lorenzo de Sarrasa que Cuyo Senor sacada a la letra es como se sigue  
Noble y Leal Villa de Sarrasa = Lorenzo de Sarrasa Sijo  
de S. J. y de los Es. de su Numero puesto a sus Pies con el ma-  
ior Rador dice que con el dho. de transtax a diferentes par-  
tes adizencias de su oficio a Reconozido oculamente que  
Juan Bapt. de Lizundia Ing. en Sarrasa se a usurpa-  
do una gran porcion de tierra Consejo en Goenbolu y aze-  
do a la heredad que tiene arrendada de su casa dauala No-  
ra y Rador a Cultura; y que esto es una usurpacion a  
suyo executada con oposicion de tierra Consejo cerca  
de la Presa de Molino de Sarrasa por algunos Inguitinos  
o Sautadores de aquel Contorno y tiene noticia de que  
iguales personas esta de. padriendo en otros dho.  
dho. no pudiendo videro dase lugar a ellos = Suplica  
a S. con el mayor Rador de Sarrasa dar las Combenien-  
tes providencias sobre ello a que ningun interes amobido

su muelle al duplicante, vino de los de mayor tan publico de N. S. S.  
encima alta Considera. Capas de puerro poner esta nota  
para el N. S. S. en Cumplim<sup>to</sup> de obligas. de apañados y N. S. S.  
do Hijo de N. S. S. Lorenzo de Larrasa.

Venerado el Ayuntamiento del Convento de este Memorial acordaron  
que dho. S. S. S. y Fran. Agnario de Lecarionos y Miguel  
Antonio de Mendisual Señores de esta villa sean y reconozcan  
por ellos por las causas que se enuncian en dho. Memorial.  
Y para que se presente otro memorial por parte del dho. Agnario de  
Lecarionos y Mendisual Señores de esta villa Cuyo te.  
Lupide proveedor del aceite dulce de comera de esta villa Cuyo te.

Memorial - no es como se sigue -  
Noble y Leal Villa de Bergara - donario de Lupide Hijo de N. S. S.  
puesto asus por Cortada Sumision dice que por el mes de N. S. S.  
N. S. S. pasado de mil setecientos y quarenta y seis N. S. S. al duplic.  
cancela prohibicion y abasto del aceite dulce de comera de las tablas de  
N. S. S. en N. S. S. muy infirmo Considerando ve abarataria este  
precio por seba experimentando la perdida de tres quartos en  
cada libra mediante a lo qual y de que el duplicante es uno tam.  
bien obligado a N. S. S. de este mismo precio y para pasado de  
mil y treinta en Ayuntamiento. que N. S. S. de N. S. S. de N. S. S.  
de febrero del mismo año hizo la tasa de N. S. S. quartos en cada  
libra con la calidad de que si en aquel año o en otro en que el  
duplicante fuese tal proveedor se representase la alteracion del  
precio de este precio como al presente se ve de subiese en  
atender por N. S. S. quien ha venido admitido la tasa de  
por el duplicante de precio de atender en el caso de la alteracion  
proprio como N. S. S. de dho. acuerdo a que se N. S. S. su  
pica a N. S. S. que N. S. S. de la padosa N. S. S. que acostumbra  
Cours de N. S. S. de aumentar al duplicante asta que aiga  
alguna tasa en el precio de este precio asta N. S. S. que N. S. S. quando  
en todo favor que espera en la padosa de N. S. S. de N. S. S. de N. S. S.  
Venerado el Ayuntamiento del Convento de este Memorial acordaron  
le el aumento del precio que concurre dho. Memorial al dho. Agnario  
de Lupide pero que no sea de exornar para en adelante sino que  
se tienen asu pura y devida execucion los N. S. S. de qualquiera.

Prohibición que se hizo =  
Etcetera. Sepresento tambien otro Memorial de parte del dicho Señor  
Revisor D<sup>n</sup> Juan Baptista de Surrualde que su tenor sacado ala  
pluma es como sigue =

Memorial Noble y Leal Villa de Navarra = D<sup>n</sup> Juan Baptista de Surrualde. Si-  
p<sup>o</sup> de D<sup>o</sup> y Procurador Revisor puesto a sus pies con la mayor  
sumision que fue en quaxos años Consecutivos Depositario del  
Saver y Rentas de D<sup>o</sup> Emperador con este empleo el dia treynta  
de Mayo pasado de mil setecientos y veinte y cinco años a la  
hora y media de la tarde de mil setecientos y veinte y cinco  
dieron Alcaides de D<sup>o</sup> en estos años los Señores D<sup>n</sup> Thomás de  
Luisa y Lili D<sup>n</sup> Miguel de las Ribas D<sup>n</sup> Juan de los  
Arce y el Marques de Rocavida y las quantias de los copres-  
dos años desta Depositaria de Navarra aprobada por D<sup>o</sup> en  
poder del Suplicante de las que dare presentacion para que D<sup>o</sup>  
mande se pongan en su Archivo y se sauzese executado en dupli-  
ca a D<sup>o</sup> de este testimonio de lo que alcanse que sea en favor de  
todas ellas con insercion deste Memorial para que se guar-  
de en que se guarde especial favor = Asimismo pone en al-  
ta consideracion a D<sup>o</sup> como seulta de las quantias hizo a D<sup>o</sup> el  
alcance de seis mil quinientos y ochenta y tres y veinte y cinco  
ms de D<sup>o</sup> para su cobranza de lo que es de su D<sup>o</sup> Cargo de venen-  
tas de los últimos años de las y presentas manifestaciones con  
sumision tan notoria falta que esta cantidad le basta para su desao-  
p mediante fallase con en peños contraidos a expectatiba de  
en alcanse el que no apodido conseguir por razon de tener D<sup>o</sup>  
otras cosas a que atender; para fallarse igualm. Constando  
a corresponden a su obligacion. Replica a D<sup>o</sup> con el mayor rendimiento  
de que se mandan dar suplicandicia a fin de que se le ati-  
enda en su presentacion de cobrando lo que alcanse asignando  
algunos efectos del Saver de D<sup>o</sup> favor que espera en la gran  
benemerencia de D<sup>o</sup> reservando los Reueros necesarios con  
Justicia = Juan Baptista de Surrualde =

En Vista de este Memorial se acordó que a D<sup>o</sup> Revisor



Se usaba de este Consignen Cinquenta Ducados de Bellon  
en Cada Año de los Cien Ducados que se dan para Calsa-  
das

En la Sala Capitular de las Casas del Consejo  
de esta Villa de Vergara a seis de Enero de mil setecientos  
y quarentay uno se juraron segun Costumbre los  
Sr. Estevan Manuel de Aguirre Alcalde juez ordinario  
Sr. Joseph de Arrese y Tranquero Sindico Don Joan de  
Juan Bap<sup>ta</sup> de Arrese de Juan Bonas de Berroque de